

Candal

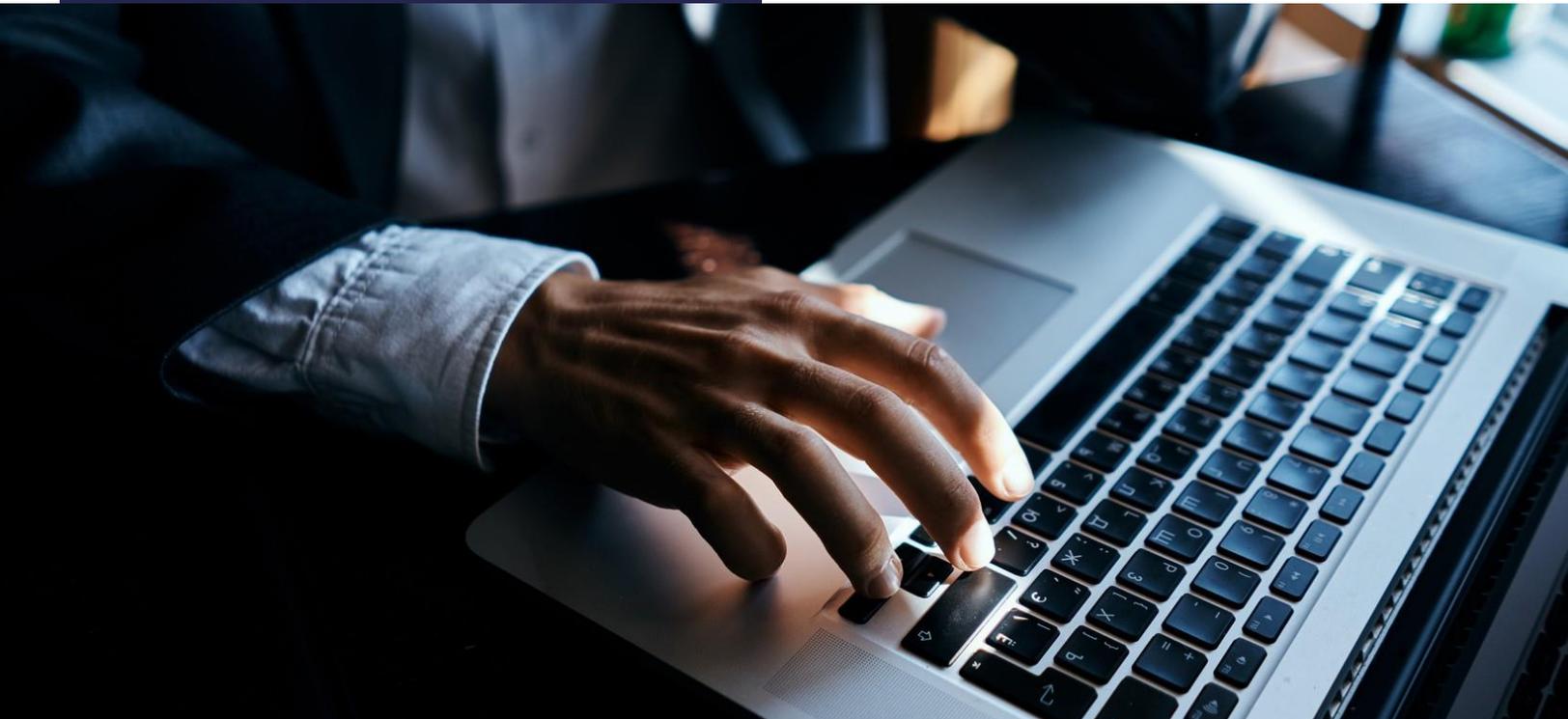
Advisors Group

2024

Boletín Legal

**Ámbito Regulatorio en Venezuela
Mayo 2024**





ASPECTOS RELEVANTES DEL ÁMBITO REGULATORIO EN VENEZUELA MAYO 2024



MAYO

€ **NORMAS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

En Gaceta Oficial número 42.881, de 17 de mayo de 2024, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicó la Providencia Administrativa número SNAT/2024/000042, de 9 de mayo de 2024, la cual establece las normas para la declaración y pago de la contribución especial para la Protección de las Pensiones de Seguridad Social.

Aspectos relevantes:

- Las personas jurídicas, así como

cualesquiera otras sociedades de personas, de carácter privado, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el Territorio Nacional, deberán declarar y pagar la contribución especial por los pagos realizados a los trabajadores por concepto de salarios y bonificaciones de carácter no salarial, de acuerdo con el último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas del calendario establecido en la Providencia.

- La declaración y pago se realizará siguiendo las formalidades y especificaciones técnicas que establezca el SENIAT en su Portal Fiscal.
- En el caso de pago de sueldos y bonificaciones de carácter no salarial en moneda distinta a la de curso legal del país, para efectos de determinar la base de cálculo de la contribución especial prevista en la Ley, deberá realizarse la conversión de estos importes en bolívares, de acuerdo al tipo de cambio oficial dictado por el Banco Central de Venezuela (BCV), que se encuentre vigente para el momento de pago de la remuneración laboral.
- Los sujetos obligados al pago de esta contribución especial deberán informar trimestralmente la cantidad de trabajadores activos que mantienen en sus nóminas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.

La Providencia Administrativa entró en vigencia el 17 de mayo de 2024.



DECRETO NÚMERO 42.880, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA EN 9% LA ALÍCUOTA APLICABLE PARA LA CONTRIBUCIÓN PREVISTA EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES

En Gaceta Oficial número 42.880, de 16 de mayo de 2024, se publicó Decreto número 4.952, mediante el cual se fija en 9% la alícuota aplicable para la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social (LPPSS).

Aspectos relevantes:

- Se fija 9% la alícuota aplicable para la contribución especial prevista en la LPPSS, calculado sobre el total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores y trabajadoras, de conformidad con la referida Ley.
- Se exonera del pago de la contribución especial a los emprendimientos debidamente registrados ante el Registro Nacional de Emprendimientos (RNE).
- Los beneficiarios de la exoneración no estarán sujetos al deber formal de declarar los pagos realizados a los trabajadores, durante la vigencia del beneficio.
- El plazo de duración del beneficio de exoneración es de un (01) año contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

El Decreto entró en vigencia el 16 de mayo de 2024.

CONTÁCTANOS

Manuel Candal

E. mci@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 101

Carmen Molina

E. cmolina@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 110

Daniella Sánchez

E. ds@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 110

Luciano Rodrigues

E. lrodrigues@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 119

Reilix Tovar

E. rtovar@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 110

Shannymard Osorio

E. sosorio@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 119

Rosa Vásquez

E. rvasquez@candaladvisors.com

T. +58 212 750 0095. Ext. 120



www.candaladvisors.com

FLORIDA, ESTADOS UNIDOS

+1 786 694-3497
1250 E Hallandale Beach Blvd,
Suite404, Hallandale Beach, FL
33009.

✉ **Manuel Candal**
President & CEO
mci@candaladvisors.com

MADRID, ESPAÑA

+34 910 292 416
Calle Jorge Juan 21, Piso 2,
PuertaB, Madrid, Spain.

✉ **Daniella Sanchez**
Office Operations Manager
ds@candaladvisors.com

CARACAS, VENEZUELA

+58 212 750 0095
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre
Xerox, piso 1 Oficina 1-A, Chacao,
Caracas, Venezuela, 1060.

✉ **Reilix Tovar Castellanos**
Office Operations Manager
rtovar@candaladvisors.com